

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2017-00035-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE	VICTORIA VANESA VIDAL
DEMANDADO	SALUDCOOP EN LIQUIDACION Y OTROS
ASUNTO	PONE DE PRESENTE PERITAZGOS

En escritos que anteceden JOSE RAUL NEGRETE GENES y CLINICA CENTRAL OHL, allegaron los dictámenes periciales enunciados en sus contestaciones. Corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el canon 228 del estatuto procesal poniendo en conocimiento de las partes las pericias allegadas.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Poner en conocimiento de las partes los dictámenes periciales aportados por JOSE RAUL NEGRETE GENES y CLINICA CENTRAL OHL a fin de dar aplicación a lo consignado en el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alu

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

098ab49cd2e644df67e8284c0b4248e42da026bc5d66c2935d9de590981f35b5

Documento generado en 17/11/2020 02:06:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>